



# Resolución Jefatural

## Nº 0382 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **27 MAR. 2023**

**Visto;** la Resolución Jefatural Nº 256-2023-GRSM/DRE/DO-OO, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural Nº 255-2023-GRSM/DRE-DO-OO, de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve **OTORGAR**, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **PEDRO TELLO MARIN**, identificado con DNI Nº 00814879, docente nombrado en la IE Nº 00112 “Juan Pablo II”, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **SOCORRO DEL CARMEN MARIN DE TELLO**; en el que por error involuntario se ha consignado el DNI Nº 0007013, debiendo decir DNI Nº 00807013;





# Resolución Jefatural

## Nº 0382- 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Artículo Primero respecto al número de DNI, quien en vida fue doña SOCORRO DEL CARMEN MARIN DE TELLO, de la Resolución Jefatural que a continuación se detalla:

Nº	Nº RJ FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ Nº 256 de 07/03/2023	TELLO MARIN, PEDRO, DNI Nº 00814879, Docente Nombrado en la IE Nº 00112 "Juan Pablo II", Distrito y Provincia de Moyobamba.	Número de DNI quien en vida fue doña SOCORRO DEL CARMEN MARIN DE TELLO	0007013	00807013

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/DRE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Widerhal Meléndez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones